



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0122/2021
28 ENE 2021

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL REGLAMENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN (ETI) DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N.º 0534/2020, de fecha 12 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SE DESIGNAN COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

El Acta N.º 04 del Equipo Técnico de Implementación (ETI), de fecha 27 de agosto de 2020, en el cual se aprueba la ratificación del Reglamento del ETI;

El Acta N.º 03 del Grupo de Trabajo Directivo (GTD), de fecha 12 de noviembre de 2020, en el cual se aprueba la ratificación del Reglamento del ETI;

La Resolución N.º 1341/2017, de fecha 01 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL GRUPO DE ORDEN TÉCNICO CONSOLIDADO EN EL EQUIPO TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN (ETI) DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- RATIFICAR el Reglamento del Grupo de Trabajo de Orden Técnico, consolidado en el Equipo Técnico de Implementación (ETI) del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), de acuerdo con el siguiente detalle:

Objetivo

Art.1. El objetivo de este reglamento es establecer las responsabilidades y las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del ETI del Rectorado de la UNA.

Responsabilidades

Art.2. El ETI del Rectorado tendrá bajo su responsabilidad, los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación en las diferentes áreas de la institución, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenezca cada uno de sus integrantes, deberá asumir el rol de facilitadores de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los estándares de control.

Composición

Art.3. El ETI del Rectorado estará integrado por dos representantes de las diferentes dependencias del Rectorado de los cuales uno es Miembro Titular y otro Alterno. La dependencia implementadora, Dirección de Organización y Sistemas (DOS), tendrá dos Miembros Titulares y un Alterno.



Resolución N.º 0128/2021
26 ENE 2021

Reuniones

Art.4. El ETI del Rectorado se reunirá once (11) veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria a pedido del Grupo de Trabajo Directivo (GTD) del Rectorado, cuando las circunstancias así lo requieran. La convocatoria a reunión se hará con 48 horas de anticipación.

Quorum de las sesiones y adopción de acuerdos

Art.5. El ETI del Rectorado podrá deliberar en las reuniones siempre que concurren más de la mitad del número total de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Coordinador tendrá carácter dirimente.

Actas

Art.6. En cada reunión se labrará acta debiendo hacer constar en la misma las decisiones del ETI, estableciendo además:

- Lugar, fecha, hora y carácter de la reunión.
- Hora de inicio y fin de la reunión.
- Lista de asistentes a la reunión y justificación de miembros ausentes, si las hubiera.
- Propuestas emitidas para su consideración en el Equipo Directivo.
- Lista de documentos que el equipo Técnico considere pertinente anexar a la misma.
- El acta será firmada por el Coordinador y el Secretario de Actas.

Funciones

Art.7. Las funciones principales del ETI del Rectorado son:

- Participar en la elaboración y ejecución del Plan y Cronograma de Implementación del Modelo adoptado.
- Apoyo al diseño e implementación del Modelo adoptado, en las diferentes dependencias de la institución, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenezcan los Miembros.
- Realizar el seguimiento del avance de la aplicación de Control Interno de su dependencia.

Funciones del Coordinador

Art.8. Las funciones que debe desempeñar el Coordinador del ETI del Rectorado son:

- Convocar y dirigir las sesiones del ETI.
- Coordinar la elaboración y aprobación del Plan y Cronograma de Implementación del Modelo adoptado.
- Coordinar el seguimiento del Sistema de Control Interno.
- Mantener informado al GTD del Rectorado, todo lo concerniente al modelo adoptado.
- Otras, acordadas por el ETI en cumplimiento de sus funciones.

Responsabilidad del Secretario de Actas

Art.9. El secretario de Actas tiene la responsabilidad de:

- Redactar y refrendar el acta de las sesiones del ETI y otros documentos de comunicación generados



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0128/2021

26 ENE 2021

- b. Realizar las convocatorias, con 48 horas de anticipación, por encargo del Coordinador, a través de medios impresos y electrónicos.
- c. Custodiar el archivo del Equipo Técnico de Implementación del MECIP del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, en el que se guardarán los originales de las actas y los documentos que hayan sido generados y recibidos, los cuales podrán ser consultados por cualquier miembro del Equipo Técnico.
- d. Otras, acordadas por el ETI en cumplimiento de sus funciones.

Art.10. Obligaciones de los Miembros

Son obligaciones de los integrantes del ETI del Rectorado:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas.
- b. Participar con voz y voto en las reuniones.
- c. Retirarse o abstenerse según el caso, del tratamiento de todas las cuestiones en las que existan conflictos de intereses debidamente justificados.
- d. Solicitar con anticipación los permisos para no asistir a las reuniones, salvo excepciones de fuerza mayor.
- e. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- f. Otras, acordadas por el ETI en cumplimiento de sus funciones.

Conformación de Grupos de trabajo

Art.11. Para cumplir con sus funciones el ETI podrá conformar grupos de trabajo con los diferentes actores del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Vigencia

Art.12. Este Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Rector. Los aspectos no contemplados en este Reglamento serán tratados y dirimidos en sesiones del ETI del Rectorado o por el GTD del Rectorado de la UNA.

Art.2º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 1341/2017, de fecha 01 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL GRUPO DE ORDEN TÉCNICO CONSOLIDADO EN EL EQUIPO TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN (ETI) DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

Art.3º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA